



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Conformada mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



**PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO INSTITUCIÓN
EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER**

**ABREGO, NORTE DE SANTANDER
2022**

ESFUERZO, APRENDIZAJE, SABIDURÍA



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media grados (10° y 11°), prestar el servicio social obligatorio que hace parte del currículo y del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del Establecimiento Educativo como requisito para obtener el título de bachiller, contemplado también en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996 y unificado en el Decreto 1075 de 2015, donde se establecen las reglas generales para organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

En el artículo 1, de esta misma resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

De igual manera, en su artículo 4 manifiesta que, con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta entre otros el siguiente criterio:

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales



y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del memorando N° 48 del 15 de julio del 2020 expedido por la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a los mínimos exigidos en la resolución 4210 de 1996; para lo cual se puede desarrollar un proyecto en casa, con estrategias que se consideren pertinentes en temas ambientales, sociales y culturales como el diálogo de saberes virtuales entre adolescentes sobre el proyecto de vida, propiciar con los abuelos entrevistas para conocer su historia de vida, compartir con redes colaborativas conocimientos y habilidades entre los estudiantes a través de clubes de lectura, matemáticas, artes o bien entretener saberes con jóvenes y adultos a través de la radio comunitaria, hacer videos que muestren a la comunidad acciones del proyecto planteado en el Establecimiento Educativo.

JUSTIFICACIÓN

El servicio social en la Institución Educativa Rural San Javier tiene como propósito principal la integración a la comunidad para el mejoramiento ambiental, social y cultural y así desarrollar en los educandos de grado 10° a 11° valores como la solidaridad y conocimiento del entorno en el cual se desenvuelve.

Por ejemplo, en el año 2016 estuvo orientando clases de informática, artística e internet a la comunidad en general.

En el año 2019 se implementó la siembra de 50 árboles en cinco sedes que hacen parte de la Institución educativa las cuales fueron escogidas de acuerdo a la cercanía con la sede principal y la donación de dos canecas para el fomento del reciclaje en cada una de las sedes escogidas.



Algunos de estos trabajos pueden realizarse con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

El servicio social estudiantil obligatorio, es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que constituye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115 de 1994).

El servicio social obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Rural San Javier. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos y para cualquier ajuste de igual manera debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015.

OBJETIVOS

GENERAL:

Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, propiciando los espacios para que realicen el proyecto del servicio social obligatorio estudiantil, vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de todos, en virtud de los principios éticos y morales de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural San Javier.

ESPECÍFICOS:

- ✓ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad educativa, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.



-
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
 - ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas relevantes.
 - ✓ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
 - ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento del nivel de vida.

METODOLOGIA

La propuesta de la Institución Educativa Rural San Javier para el servicio social obligatorio está amparada en el memorando N° 48 del 15 de julio del 2020. El cual es la prestación del servicio a través de un proyecto en casa con estrategias que consideren pertinentes en temas ambientales, sociales y culturales tales como:

- ✓ El diálogo de saberes virtuales entre adolescentes sobre el proyecto de vida.
- ✓ Propiciar con los abuelos entrevistas para conocer su historia de vida.
- ✓ Compartir con redes colaborativas conocimientos y habilidades entre los estudiantes a través de clubes de lectura, matemáticas, artes o bien entretener saberes con jóvenes y adultos a través de la radio comunitaria.



-
- ✓ Hacer videos que muestren a la comunidad acciones del proyecto planteado en el establecimiento educativo.
 - ✓ Todo esto sin afectar por ningún motivo las medidas de bioseguridad y protección de la comunidad y la familia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y para tener un mejor desarrollo de dicha propuesta, consideramos necesario la aplicación de los siguientes pasos metodológicos:

- ✓ **FORMACIÓN:** implica un proceso desde el individuo y los grupos que socializan y resocializan los saberes.
- ✓ **REFLEXIÓN:** análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación.
- ✓ **PARTICIPACIÓN:** intervención individual o colectiva que viabilice los procesos de acción y permita la vivencia de experiencias.
- ✓ **TRANSFORMACIÓN:** como consecuencia del proceso de socialización de manera virtual y de introducción de herramientas que potencializan la dinámica en los individuos y colectivos.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite y de acuerdo a una actividad grupal, una comunicación consigo misma y con los demás a través de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre.

CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio estudiantil en la Institución Educativa Rural San Javier:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Conformada mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



-
- ✓ Formular un proyecto pedagógico.
 - ✓ Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo(a) realice la labor propuesta para cumplir con el servicio social en el horario y lugar determinado y con las condiciones planteadas, firmando en el campo correspondiente del formato establecido para tal fin.
 - ✓ No se admitirán cambios de tema ni de lugar luego de haber iniciado su trabajo social.
 - ✓ Los estudiantes deben hacer valoración de población y problemáticas de su interés, debido a que será asumido de forma personal de principio a fin, y como estudiante deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el lugar escogido.
 - ✓ Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito.
 - ✓ Por ley y requisito de grado, el tiempo de servicio social es de 80 horas.
 - ✓ Los estudiantes deben reclamar los formatos establecidos por secretaria de educación los cuales deben diligenciar al iniciar el servicio social y cada vez que asistan a sus actividades, entregar al coordinador del proyecto una vez termine el mismo. Estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social.
 - ✓ Se realizarán controles semanales o mensuales según lo amerite por parte del coordinador del programa para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de los estudiantes.